

F
376
SG

M E M O R I A

SOBRE LA SITUACION ECONOMICA

DEL

Ayuntamiento de San Ildefonso

QUE POR ACUERDO DEL MIS-
MO SE SOMETE A ESTUDIO
Y RESOLUCION DEL CONSE-
JO DE ADMINISTRACION DE
LOS BIENES DEL PATRIMO-
NIO DE LA REPUBLICA, CREA-
DO POR LA LEY DE 22 DE
: : : MARZO DE 1932 : : :

D. Francisco Carré



Abogado Fiscal de Audiencia de Madrid

SEGOVIA:

IMP. DE CARLOS MARTIN

1932

M E M O R I A

SOBRE LA SITUACION ECONOMICA

DE

Ayuntamiento de San Ildefonso

QUE POR ACUERDO DEL MIS-
MO SE SOMETE A ESTUDIO
Y RESOLUCION DEL CONSE-
JO DE ADMINISTRACION DE
LOS BIENES DEL PATRIMONIO
NACIONAL DE LA REPUBLICA CREA-
DO POR LA LEY DE 27 DE
MARZO DE 1932.



SEGOVIA

IMP. DE CARLOS CASTAÑO

1932

65214

F-

SG

Sig.: F 376 SG
:a Tit.: Memoria sobre la situación
Aut.: San Ildefonso (Segovia). A:
Cód.: 51078446



R. - 21.520

MEMORIA

SOBRE LA SITUACION ECONOMICA

DEL

Ayuntamiento de San Ildefonso

QUE POR ACUERDO DEL MIS-
MO SE SOMETE A ESTUDIO
Y RESOLUCION DEL CONSE-
JO DE ADMINISTRACION DE
LOS BIENES DEL PATRIMO-
NIO DE LA REPUBLICA, CREA-
DO POR LA LEY DE 22 DE
: : : : MARZO DE 1932 : : : :



SEGOVIA:

IMP. DE CARLOS MARTIN

1932

EXPOSICIÓN

La ley de 22 de Marzo último votada por las Cortes Constituyentes sobre el régimen de los bienes del Patrimonio, autoriza a V. E. en su artículo adicional para convenir con los Ayuntamientos de los poblados sitios en terrenos incluídos en el Patrimonio de la República las cesiones, usufructos o participaciones que en cada caso aquéllos soliciten como necesarios para el desenvolvimiento de sus haciendas locales, así como al de sus instituciones municipales de carácter social, de cultura y de sanidad.

El Ayuntamiento de San Ildefonso, creado en el año 1810 por disposición del Gobierno, sin proporcionarle medios de existencia, y del que forman parte sus anejos de Valsaín, Pradera y Riófrío, es población enclavada en terrenos de la República y constituye un caso especialísimo dentro de la Administración española, pues por una parte la falta de cauces legales y por otra las limitaciones impuestas por la Ley patrimonial de 1865, han venido empeorando su situación económica e impedido un desenvolvimiento y progreso a que le dá derecho su situación geográfica y las condiciones excepcionales que reúne por sus bellezas naturales.

Acaso, pues, como ningún otro de los comprendidos en terrenos del Patrimonio de la República, se halle absolutamente indotado de todo cuanto un pueblo le es indispensable para vivir, derecho natural reconocido racionalmente.

Los terrenos de su población, compuesta de más de 4.000 habitantes, son casi en su totalidad de propiedad del Estado y anteriormente formaban parte del extinguido Patrimonio de la corona, como igualmente sus calles y edificios de la Casa Consistorial, Juzgado, Matadero, Hospital y demás dependencias municipales, cedidos al Ayuntamiento por la corona para sus servicios. Entre dichos terrenos, se encuentran los pinares de Valsaín y sus extensas matas robleales.

A partir de la constitución de su Ayuntamiento, por no haberle dotado de los medios necesarios, a pesar de haber sido reclamados y prometido solemnemente proporcionarles, como se demuestra con la copia del acta correspondiente que se une a esta exposición, han sido innumerables las ocasiones en que las distintas entidades **locales** han acudido a los Poderes públicos, en demanda de

recursos para hacer frente a su múltiples atenciones municipales. Ha sido en suma y es actualmente un pueblo a quien se le exige deberes que cumplir, sin que se le reconozca derecho alguno.

La vida municipal se desenvolvió lánguidamente desde sus comienzos, pues los únicos recursos de su presupuesto lo fueron y continúan siendo los arbitrios, según demostrado queda en la copia que se acompaña, exacción impopular que encarece la vida del vecindario, constituido en su mayor parte por la clase obrera, con míseros jornales que la ex casa real pagaba, a cuyas distintas dependencias figuraban adscritos más del cincuenta por ciento del total de vecinos.

En cambio las atenciones municipales fueron aumentando progresivamente por exigirlo así la legislación, siendo ello causa de liquidarse sus presupuestos con déficit considerable que actualmente sobrepasa de 100.000 pesetas, y encontrándose indotados casi todos los servicios, desatendidos otros y llegando a una situación verdaderamente insostenible.

En el año anterior, el Ayuntamiento elevó al Gobierno de la República, con exposición razonada, unas peticiones que seguramente habrían de llenar las necesidades de este pueblo y su Municipio, las cuales fueron reproducidas y ampliadas en 2 de Septiembre último, según acuerdos tomados por las distintas representaciones de las fuerzas vivas de San Ildefonso.

Se impone, pues, por las razones que anteriormente se señalan, con extremada necesidad y urgencia constituir económicamente el municipio de San Ildefonso, dotándole de territorio adecuado para que se considere como bienes de propios, redimiéndole de su actual estado y proporcionándole los medios indispensables para el desenvolvimiento de su hacienda local y el de sus instituciones.

En su consecuencia, este Ayuntamiento somete al estudio y conocimiento del Consejo creado por el artículo 17 de la Ley de Patrimonios la situación económica municipal en que hoy se encuentra por medio de una copia detallada del presupuesto que rige en el año actual y acompaña un proyecto de presupuesto necesario en unión de una Memoria descriptiva acerca de su alcance y necesidad y concreta sus aspiraciones en las peticiones que también eleva a V. E., esperando confiadamente han de ser atendidas como en **justicia merecen.**

HACIENDA LOCAL

La situación del Ayuntamiento de San Ildefonso, ya hemos dicho en el preámbulo de este trabajo, que siempre fué mísera, puesto que, desde la constitución del Municipio, a causa de no dotarle de los elementos propios de vida, a pesar de las promesas que recibiera, sin base económica alguna, hubo de acudir al vecindario que contribuía a levantar las cargas municipales a costa de gran sacrificio, transcurriendo los años en tan precaria situación, ora gravando los artículos de consumo más indispensables para la vida; después, sustituyendo aquella tributación por arbitrios equivalentes hasta llegar a elevarles al tipo máximo de imposición permitido, como hoy sucede con el del consumo de carnes, con notorio perjuicio para su vecindario, sin que a pesar de diferentes estudios hayan podido utilizarse otros recursos legales permitidos por la legislación vigente, que como el de inquilinatos, que se implantó en determinada época y hubo necesidad de suspender y el del repartimiento general de utilidades que nunca se intentó, pues siendo el setenta y cinco por ciento de su población obrera, no podría obtenerse resultado alguno, además de ser del Estado la propiedad de casi todo su territorio. Los presupuestos anuales de gastos siempre fueron de absoluta necesidad: en cambio, los ingresos para atender a las obligaciones municipales, nunca llegaron al límite consignado, unas veces por darles mayor cálculo de producción para evitar mayor gravamen al vecino y otras porque los veranos que se sucedieron fueron perdiendo poco a poco la importancia que tuvieron en sus primitivos tiempos y no daban, por tanto, el rendimiento esperado, pues con la atracción a las playas del Norte pasaron al olvido los encantos naturales de esta población veraniega, sin que por nadie se prestara la atención debida y sin que tampoco el Ayuntamiento pudiera por sus faltas de recursos tratar de fomentar el turismo y propagar las bellezas de este pueblo. Todo ello fué causa de que dejaran de satisfacerse algunos años las atenciones provinciales, hasta llegar el momento actual que según datos que a la vista tenemos, el Ayuntamiento adeuda por contingente provincial, 67.357,26 pesetas y por contingente carcelario 31.317,06; en total, 98.674,32 pesetas.

El Ayuntamiento cree absolutamente necesario sanear económi-

amente esta situación consignando en siguientes presupuestos las cifras mayores posibles para amortizar tales débitos en un corto número de años, así como procurar con empeño desgravar en lo posible los arbitrios legales hoy establecidos, que constituyen una carga excesiva para el vecindario.

SERVICIOS MUNICIPALES

La mayoría de los distintos servicios del Ayuntamiento adolecen de no pocos defectos, debido a las mismas causas de la falta absoluta de medios; otros han sido modificados o aumentados por disposiciones del Gobierno; pero en general hemos de decir con seguridad que ninguno se halla atendido como debiera.

Señalaremos principalmente el hecho de que con muy rara excepción, todos los empleados dependientes y municipales cobran sueldos inferiores a 1.500 pesetas anuales. No es posible, humanamente considerado, que se pueda obligar al cumplimiento de sus deberes a estos funcionarios que tienen necesariamente que carecer de lo más indispensable para su sustento.

Existe, sin que se pueda negar tampoco escasez en el número de empleados y tal sucede en casi todas las dependencias.

Hace algunos años que se obligó por disposiciones ministeriales a aumentar los haberes de otros funcionarios como el Secretario y Médico titular, a la creación de plazas de Practicantes y muy recientemente se ha dispuesto el aumento también en el sueldo del Farmacéutico y Depositario y la creación de otra plaza de Médico Inspector de Sanidad. Los aumentos de estos tres funcionarios que empiezan a regir en este año, suman 5.697 pesetas que han de abonarse desde 1.º de Enero último.

Es de hacer notar también que aumentadas las cifras presupuestas, será obligatoria la creación de la plaza de Interventor de fondos que unida a la anterior suma, excederá de la cantidad de 10.000 pesetas por sólo estos cuatro conceptos.

Por lo expuesto se hace necesario aumentar el número de empleados en aquellas dependencias que sean precisos y asignar a todos mayor sueldo que el que disfrutaban actualmente.

INSTITUCIONES SOCIALES

Anteriormente hemos hablado de la situación en que se encuen-

tran la mayoría de los empleados del Ayuntamiento; pero hemos de ocuparnos de un modo extraordinario de la atención que el Municipio debe prestar como organismo del Estado a las instituciones locales de carácter social.

Nos referimos a la situación de un número no pequeño de obreros de la población que está sin ocupación gran parte del año, los cuales deben ser atendidos debidamente, proporcionándoles trabajo y como consecuencia, medios de vida.

Para ello es preciso que al disponer de medios económicos el Ayuntamiento, consigne en sus presupuestos las cifras necesarias para emprender obras de utilidad en la población, proporcionándoles ocupación una gran parte del año.

Debe consignarse también en el capítulo correspondiente del presupuesto de gastos la cantidad indispensable para atender a los de la Delegación local del Consejo del Trabajo, vocales de la misma y para cuantas obligaciones requiere la legislación que en materia social se halla hoy vigente.

Y por último es también necesario estudiar un plan de construcciones de casas baratas para obreros que reúnan condiciones higiénicas y donde por rentas pequeñas puedan vivir con mayor economía tanto en esta localidad como en Valsaín y Pradera.

INSTITUCIONES DE CULTURA

Es de gran importancia atender debidamente a cuanto se relaciona con la cultura, dando gran impulso a las instituciones existentes y fomentando y creando otras nuevas a que el Municipio viene obligado.

Desde hace muy poco tiempo las escuelas de primera enseñanza de este pueblo, compuestas de tres grados en cada sexo, se hallan instaladas en un hermoso edificio construido por el Estado con la aportación por parte del Municipio de más del 25 por 100 de su importe, además de la cesión hecha del solar correspondiente a costa de un gran sacrificio para la Municipalidad, puesto que, sin recursos para ello y solamente ante el empeño que puso para que aquellas estuvieran instaladas en locales adecuados, de los que se carecían, hubo de acudir al préstamo, concertando con el Banco de Crédito Local de España dos operaciones por las que se satisface anualmen-

te 7.627,42 pesetas en concepto de amortización de intereses, cuya amortización total terminará el año de 1940; y en la actualidad se construye directamente por el Estado en el barrio de Valsaín un grupo escolar para niños y niñas, sin aportación ninguna por parte del Municipio.

En el mes de Enero último ha sido clausurada una escuela de párvulos que existía y funcionaba bajo la inspección de un Patronato, por dejar de satisfacerse a una profesora que estaba a su cargo los haberes correspondientes; también había una auxiliar que el Ayuntamiento pagaba su dotación. Este centro es de gran necesidad por el considerable número de párvulos que existe en el pueblo y que se aproxima a 200.

Sin perjuicio de solicitar del Estado la creación de una escuela de esta clase y otra en el inmediato barrio de Valsaín, es imprescindible que el Ayuntamiento proporcione locales adecuados para su funcionamiento.

Igualmente se hace preciso fomentar por parte del Ayuntamiento la Cantina escolar que actualmente funciona en este pueblo con auxilio del Estado y donaciones que recibe, mejorar debidamente las Instituciones culturales que hoy existen o puedan crearse, proporcionar cuantas facilidades sean dables a los cursillistas de verano y colonias escolares que residan en esta población a fin de hacer su estancia agradable y cómoda, ampliar la Biblioteca que existe y en suma impulsar con entusiasmo cuanto con la cultura se relacione.

SANIDAD E HIGIENE

Esta parte de nuestro trabajo es acaso de las que más atención merecen, pues es evidente que en este orden debe perfeccionarse lo que existe, subsanando defectos y llevando a cabo una transcendental reforma en varios aspectos, que permitan asegurar de modo concluyente que La Granja ocupa uno de los primeros lugares en cuanto a sanidad se refiere.

Es de notoria urgencia acometer obras de importancia en la población que no solamente respondan a exigencias modernas de higiene sino también que sirvan de garantía sanitaria como uno de los asuntos más importantes para la vida turística y para ello hemos de señalar como principales:

1.^a Desaparición del mercado público de barracas de madera que hoy existe en deplorable estado y construcción de uno nuevo que reúna las condiciones higiénicas indispensables.

2.^a Limpieza general y esmerada de toda la red de alcantarillado que existe y saneamiento de las caceras de aguas fecales que hay en las cercanías de la población, aunque a alguna distancia de la misma, cubriéndolas debidamente hasta puntos más lejanos.

3.^a Construcción en sitios que se podrán señalar oportunamente, de barracas para albergues de cerdos y aves de corral haciéndoles desaparecer del interior del pueblo.

4.^a Construcción de una red de alcantarillado en los inmediatos barrios de Valsaín y Pradera y conducción de agua potable al primero de dichos puntos.

5.^a Construcción de lavaderos públicos en San Ildefonso y Valsaín, a fin de que las personas que a este trabajo se dedican no sufran las inclemencias del temporal tan crudo de invierno.

6.^a Pavimentación, saneamiento y arreglo de la vía pública en general de la población y sus Alijares.

Es de hacer notar que el servicio de aguas de la población pertenece al Estado y como forma parte del grupo de peticiones que se hacen, sería de absoluta necesidad su cesión al Municipio, aislando los servicios de las fuentes de los jardines del necesario a la población y que sería factor importante para la ejecución de alguna de las obras que esta parte comprende.

Conviene advertir, por último, que algunas de las obras a que nos referimos, según su importancia y necesidad, podrían ser ejecutadas en uno o varios años.

FOMENTO DEL TURISMO

Hemos dejado para último lugar y a modo de resumen de cuanto antecede, el tratar de punto tan importante para La Granja.

Quien conozca las bellezas que la Naturaleza ha derramado sobre esta población, enclavada en plena Sierra, no ignora, por tanto, las condiciones que en ella concurren como sitio veraniego de clima saludable, próximo a Madrid y a las puertas de Segovia, su capital, ciudad también predilecta del turista.

Pero hemos de procurar con gran interés llamar la atención

acerca de tema tan interesante para que con alto espíritu de equidad se faciliten los medios necesarios para el fomento y desarrollo del turismo, cediendo terrenos al Municipio en una proporción no de gran importancia, si se considera la extensión de éstos que circundan los alrededores de La Granja, en condiciones sumamente favorables que sirvieran para hacer edificaciones en las inmediaciones de la carretera de Villalba a Segovia y Valsaín, proporcionando no ya tan solo la mayor atracción de forasteros, sino también el trabajo consiguiente a un buen número de obreros, durante el período de construcción, asunto éste que consideramos de gran importancia turística para el desarrollo y progreso de La Granja.

Otra parte importante, bajo idéntico punto de vista, ha de ser la total reconstrucción del Palacio de que habla el artículo 7.º de la ley y que se abra al público en las épocas que no se utilice, procurando sea instalado y decorado en igual forma que estaba antes del incendio que le destruyó casi en su totalidad el año 1918, restituyendo al mismo el mobiliario y enseres de gran valor que existía en él y que fué llevado a distintos puntos de España.

Y por último, el Ayuntamiento se permite también llamar la atención acerca de la conveniencia de que durante la época de verano se verifiquen los sorprendentes juegos de aguas todos los domingos, siquiera sean en una o dos de las famosas fuentes de los jardines, otro medio por el cual, la atracción de forasteros sería mayor en beneficio de la población en general.

Y si por parte del Estado, se ordena que la carretera de Villalba a Segovia, pasando por San Ildefonso, esté siempre en inmejorables condiciones de tránsito, completaría el plan de turismo que La Granja necesita.

El Ayuntamiento entiende que las peticiones que a continuación se hacen, habrán de llenar las aspiraciones locales, pues si bien muchas de las reformas de necesidad que se señalan, tendrían su término transcurridos algunos años, ha de tenerse en cuenta que tales reformas necesitan un gasto anual de conservación indispensable al fin para que se crean.

Ayuntamiento de San Ildefonso

COPIA DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DE 1932

<u>Artículos</u>		<u>Pesetas</u>
CAPITULO I		
3.º	Banco de Crédito local de España.....	7.627,42
4.º	Pago de la moratoria a la Diputación.....	4.268,70
4.º	Id. a la cárcel del partido.....	3.861,63
6.º	Aportación forzosa a la Diputación.....	15.829,86
7.º	Contribuciones.....	494,85
8.º	Anuncios y suscripciones.....	305,00
10.º	Compromisos varios.....	180,00
11.º	Cargas por servicios del Estado.....	3.508,50
		36.075,96
CAPITULO II		
1.º	Gastos de representación.....	750,00
3.º	Alcaldes de barrio.....	50,00
		800,00
CAPITULO 3.º		
1.º	Guardia de seguridad.....	6.742,50
1.º	Equipo y vestuario.....	250,00
2.º	Seguro de incendios.....	600,00
		7.592,50
CAPITULO 4.º		
1.º	Alumbrado.....	3.750,00
4.º	Mataderos.....	3.797,50
6.º	Plagas del campo.....	50,00
7.º	Animales dañinos.....	50,00
		7.647,50
CAPITULO 5.º		
1.º	Gastos de administración.....	500,00
2.º	Personal de recaudación y vigilancia.....	13.608,75
		14.108,75

Artículos

Pesetas

CAPITULO 6.º

1.º	Personal de Secretaría.....	13.130,00
1.º	Material de escritorio.....	1.000,00
1.º	Efectos y mobiliario.....	525,00
		<hr/>
		14.655,00

CAPITULO 7.º

1.º	Fuentes y cañerías.....	200,00
2.º	Limpieza pública.....	9.355,00
3.º	Cementerios.....	410,00
		<hr/>
		9.965,00

CAPITULO 8.º

1.º	Auxilios médico-farmacéuticos.....	6.633,00
2.º	Hospitales municipales.....	1.511,40
3.º	Instituciones benéficas municipales.....	240,00
4.º	Socorros a pobres.....	50,00
5.º	Calamidades públicas.....	100,00
		<hr/>
		8.534,40

ARTICULO 9.º

1.º	Juntas locales de trabajo.....	50,00
4.º	Retiros obreros.....	800,00
		<hr/>
		850,00

CAPITULO 10.º

1.º	Diferencia al Estado atenciones de Enseñanza	1.507,07
1.º	Alquileres.....	1.550,00
2.º	Escuelas municipales.....	556,25
3.º	Cantinas escolares.....	100,00
6.º	Fiesta del Libro y Biblioteca.....	100,00
7.º	Fiesta del Arbol.....	100,00
		<hr/>
		3.913,32

CAPITULO 11.º

1.º	Obras de edificios.....	750,00
3.º	Arreglo de vías públicas.....	2.000,00
		<hr/>
		2.750,00

<u>Articulos</u>	<u>Pesetas</u>
CAPITULO 15.º	
Unico Brigada sanitaria provincial	1.117,54
CAPITULO 17.º	
Unico Contingente carcelario.....	744,00
CAPITULO 18.º	
Unico Imprevistos	<u>3.000,00</u>
<i>Total del Presupuesto de Gastos.....</i>	<i>111.753,97</i>

Ayuntamiento de San Ildefonso

COPIA DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS DE 1932

<u>Cap.</u>	<u>Art.</u>	<u>Pesetas</u>
1.º	1.º Rentas	200,00
	5.º Otras rentas	1.511,40
2.º	3.º Enajenación de bienes	250,00
5.º	1.º Reintegro de pagos indebidos.....	1.177,05
	2.º Id. de suministros que se hagan al Ejército..	750,00
8.º	1.º Derechos sobre establecimientos	400,00
	Expedición de certificaciones.....	100,00
	Reconocimiento de carnes y pescados.....	800,00
	Derechos de degüello de reses.....	3.000,00
	Encierro de reses en el depósito.....	500,00
	Conducción de cadáveres	1.000,00
8.º	2.º Impuesto de canalones.....	650,00
	Idem de puestos públicos	3.500,00
	Id. sobre circulación de perros.....	150,00
	Participación en el de automóviles	2.500,00
9.º	1.º 20 por 100 sobre la contribución urbana....	5.000,00
	Id. íd. sobre la industrial	6.500,00
9.º	2.º 28 por 100 recargo sobre industrial	9.000,00
	Recargo sobre consumo de electricidad.....	2.000,00
	Id, sobre cédulas personales	690,52
10.º	1.º Arbitrio sobre bebidas	19.075,00
	Id. sobre el de carnes (máximum autorizado)	52.750,00
11.º	Uni. Multas	250,00
<i>Total Presupuesto de Ingresos.....</i>		<u>111.753,97</u>

Don Jesús Velasco y Criado,

Secretario del Ayuntamiento Constitucional del Real Sitio de San Ildefonso.

Certifico: Que en el libro de actas de acuerdos de este Ayuntamiento correspondiente al año de mil ochocientos diez, aparecen insertos los que copiados literalmente dicen así:

«Acta de instalación: Don Pedro Manié, Capitán de la Guardia Real de S. M. C. y Comandante de esta Plaza de San Ildefonso, en obediencia a la orden comunicada por el Excelentísimo Señor Marqués de Almenara, Ministro de lo Interior, en fecha veinte del presente mes, al Señor Intendente general de la provincia de Segovia, por las que se ha servido aprobar el nombramiento de sujetos que han de componer la Municipalidad de la Villa de San Ildefonso para el presente año, hizo comparecer para su instalación en la Casa de su Morada, y en una pieza adornada al efecto, a los Señores Don Antonio Jufre, Don Blas Mamblona como Alcaldes ordinarios, y a Don Juan Roda y a Don Antonio Pérez de la Fuente como Regidores, a Don Luis Lemmi y Don Josef Amatey como Diputados, y a Don Joaquín Aleno como Pror. Síndico del Común, y así reunidos todos, por mí el Escribano del Rey nuestro Señor y de gobierno en dicho San Ildefonso, se leyó el Real Decreto de S. M. de cuatro de Septiembre de mil ochocientos nueve y los dos oficios de dicho Señor Intendente fechas veintiséis y veintisiete de ese mismo mes y la lista completa de los sujetos que han de componer aquella, y enterados de todo, manifestaron de común acuerdo que estaban prontos a obedecer y cumplir con las sabias disposiciones de S. M. y a profesar el debido juramento en este caso de instalación, bajo la protesta de no principiar a ejercer las funciones respectivas de tales Municipales interin y hasta tanto que hecho cargo dicho Señor Intendente de Segovia, por medio de la competente representación de la gran dificultad con que se hallan por la falta de Propios para atender a los gastos indispensables que ha de ocurrir, se sirva resolver sobre asunto tan serio y tan transcendental lo que tenga a bien, elevándolo en caso preciso a la noticia de S. E. el Señor Ministro de lo Interior; y habiendo accedido a esta promesa dicho

Comandante se procedió a la recepción del Ayuntamiento dando principio por Don Antonio Jufre, el cual y los demás individuos cada uno con separación juraron en legal forma, la fidelidad al Rey, a la Constitución y a las Leyes, y prometieron cumplir fiel rectamente con las obligaciones de sus empleos respectivos prestando igual juramento yo el Secretario y los dos alguaciles nombrados y concluída esta ceremonia se levantó dicho Señor Comandante de la silla que ocupaba y fué colocando a su derecha y siniestra a dichos Señores Municipales en los asientos que deberán ocupar en todo acto, función o sesión municipal; y posteriormente tuvo a bien dicho Señor Comandante dirigir a Cuerpo tan respetable un pequeño discurso en satisfacción de haber presidido acto tan solemne y tan grato al Soberano, mandando a mí el Escribano ponerlo por fe y testimonio».

Corresponde bien y fielmente con su original al que me remito y para que así conste expido la presente de orden y con el visto bueno del Señor Alcalde Don Cándido Robledano Sanz en San Ildefonso a diez de Noviembre de mil novecientos treinta.—V.º B.º El Alcalde, *Cándido Robledano*.—*Jesús Velasco*. Rubricado.

PETICIONES DEL AYUNTAMIENTO DE SAN ILDEFONSO

1.^a Cesión al Ayuntamiento de los edificios que actualmente ocupa para sus servicios o dependencias, así como las calles públicas de San Ildefonso, Valsaín y Pradera.

2.^a Participación en los aprovechamientos forestales del término municipal.

3.^a Cesión al Ayuntamiento de todo el terreno que comprenden las matas robledales, sin perjuicio del aprovechamiento por el Estado de sus productos forestales.

4.^a Servicio de aguas y alcantarillado.

5.^a Que queden a beneficio del pueblo las leñas de las cortas de pinos y las muertas y rodadizas, los pastos, aguas, caza y pesca del pinar y zonas de matas, respetando los vedados y talleres.

6.^a Declaración de dehesas boyales del bosquecillo, parque de Valsaín, Mata de Navalrincón, Casa de la Mata y Cerro de Matabueyes, quedando éstas exentas de vedados para el aprovechamiento de carboneo.

7.^a Cesión de terrenos para edificar desde el límite del pinar hasta la salida de matas y en las zonas próximas a las poblaciones y carreteras.

8.^a Que desaparezca el derecho que el Patrimonio tenía sobre el suelo de la mayoría de los edificios de esta población y Valsaín.

9.^a Que las casas de La Pradera pasen a ser propiedad de los arrendatarios, bien mediante un precio prudencial y a plazos o bien previo pago de una modesta renta anual como en la actualidad y después del transcurso de los años que se marquen, con obligación de conservarlas.

(Se tiene entendido que dichas casas fueron construídas bajo estas bases.)

10.^a Que si por el Gobierno se acuerda rescindir el contrato que actualmente tiene el señor Echevarrieta con el Estado o a la terminación del mismo en otro caso, se tenga en cuenta al pueblo para este aprovechamiento.

11.^a Que el pinar de Valsaín, se le declare parque nacional.

Ayuntamiento de San Ildefonso

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE GASTOS

<u>Artículos</u>		<u>Pesetas</u>
CAPITULO I		
3.º	Banco de Crédito local de España.....	7.627,42
4.º	Pago de la moratoria a la Diputación.....	6.000,00
4.º	Id. a la cárcel del partido.....	4.000,00
4.º	Médico, farmacéutico y otros créditos.....	2.828,32
6.º	Aportación forzosa a la Diputación.....	15.829,86
7.º	Contribuciones.....	500,00
8.º	Anuncios y suscripciones.....	500,00
10.º	Compromisos varios.....	500,00
11.º	Cargas por servicios del Estado.....	4.000,00
		41.785,60
CAPITULO II		
1.º	Gastos de representación.....	1.500,00
3.º	Alcaldes de barrio.....	50,00
		1.550,00
CAPITULO 3.º		
1.º	Guardia municipal.....	8.797,50
2.º	Servicio de incendios.....	2.100,00
		10.897,50
CAPITULO 4.º		
1.º	Alumbrado.....	4.750,00
4.º	Mataderos.....	4.750,00
6.º	Plagas del campo.....	250,00
7.º	Animales dañinos.....	250,00
		10.000,00
CAPITULO 5.º		
1.º	Administración.....	750,00
2.º	Recaudadores y doce vigilantes.....	24.150,00
		24.900,00

Artículos

Pesetas

CAPITULO 6.º

1.º	Personal y material de oficinas	21.597,50
2.º	De otras dependencias	8.000,00
		<hr/>
		29.597,50

CAPITULO 7.º

1.º	Aguas potables y residuales.....	5.000,00
2.º	Limpieza pública.....	15.000,00
3.º	Cementerios	1.500,00
5.º	Saneamiento de terrenos	5.000,00
		<hr/>
		26.500,00

CAPITULO 8.º

1.º	Auxilios médico-farmacéuticos	10.150,00
2.º	Hospitales municipales.....	5.000,00
3.º	Instituciones benéficas municipales.....	1.000,00
4.º	Socorros a pobres.....	500,00
5.º	Calamidades públicas.....	2.000,00
		<hr/>
		18.650,00

CAPITULO 9.º

1.º	Juntas locales de trabajo.....	2.000,00
2.º	Fomento de casas baratas.....	2.000,00
4.º	Retiros obreros.....	2.000,00
7.º	Atenciones diversas	1.000,00
		<hr/>
		7.000,00

CAPITULO 10.º

1.º	Servicios de primera enseñanza.....	6.007,07
2.º	Escuelas municipales	5.000,00
3.º	Cantinas escolares.....	1.500,00
6.º	Instituciones culturales	1.000,00
7.º	Fiesta del Arbol.....	1.000,00
		<hr/>
		14.507,07

Artículos

Pesetas

CAPITULO 11.º

1.º	Edificaciones	25.000,00
2.º	Expropiaciones	5.000,00
3.º	Vías públicas	12.500,00
6.º	Parques y jardines.....	2.500,00
		<u>45.000 00</u>

CAPITULO 15.º

Unico	Brigada sanitaria provincial	2.500,00
-------	------------------------------------	----------

CAPITULO 17.º

Unico	Contingente carcelario.....	744,00
-------	-----------------------------	--------

CAPITULO 18.º

Unico	Gastos Imprevistos	<u>5.000,00</u>
-------	--------------------------	-----------------

Suma total del Presupuesto..... 238.631,67



